



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 002 DE 2017
(Enero 17)

Por la cual se otorgan nuevas fechas de matrícula para el primer período académico de 2017 a algunos estudiantes de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico entre sus funciones tiene estipulado lo dispuesto en el Numeral 11. "Decidir sobre asuntos académico que no estén atribuidos a otra autoridad académica" Del Artículo N° 025 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 "Estatuto General", por lo tanto puede estudiar las solicitudes expuestas por los estudiantes de tal manera que de manera excepcional tome las decisiones a la que haya lugar.

Que el Consejo Académico, reunido en Sesión Extraordinaria N° 022 del 16 de Agosto de 2016, analizó la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, por lo tanto expide la Resolución Académica N° 100 de 2016 **"Por la cual se establece al calendario académico para el primero y segundo periodos académicos del año lectivo 2017 de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio, CERES y Centros de Atención Tutorial"**.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 026 del 20 de Septiembre de 2016, analizó las solicitudes realizadas por los estudiantes y una vez revisado los casos por parte de este Cuerpo Colegiado, se estableció, expedir el comunicado N° 20. 366 del 20 de Septiembre de 2016 donde se aprobó autorizar mediante solicitud interpuesta por los estudiantes ante el Consejo de Facultad respectivo, la cancelación del curso Cátedra de la Orinoquía, si y solo si, a los estudiantes que hayan inscrito el curso sea por plataforma o de forma manual, además que este Cuerpo Colegiado generará la estrategia que garantice los derechos de los estudiantes.

Por lo tanto una vez realizada la corrección de la situación presentada a los estudiantes a los cuales el Consejo Académico por vía de autoridad y de manera excepcional y por única vez se les inscribió y cancelo el curso Catedra Orinoquia en el segundo período académico de 2016, por lo tanto este Cuerpo Colegiado autoriza a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico que una vez realizado el reporte y modificación de notas del mencionado curso se haga el ajuste pertinente al que haya lugar en las liquidaciones de los estudiantes para el primer período académico de 2017.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 001 del 17 de Enero de 2016, analizó la solicitud realizada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, y una vez revisado el caso por parte de este Cuerpo Colegiado, se estableció, expedir el comunicado N° 20. 002 del 18 de Enero de 2017, en el cual se aprueba el reporte y corrección de notas de manera manual de los cursos que fueron impartidos por el profesor Cristóbal Lugo López en el segundo período académico de 2016, de tal manera que una vez realizada la mencionada modificación se haga el ajuste pertinente al que haya lugar en las liquidaciones de los estudiantes para el primer período académico de 2017.

mX 4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 002 DE 2017
(Enero 17)

Por la cual se otorgan nuevas fechas de matrícula para el primer período académico de 2017 a algunos estudiantes de la Universidad de los Llanos

que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 001 del 17 de Enero de 2016, analizó la solicitud realizada por la Directora del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, y una vez revisado el caso por parte de este Cuerpo Colegiado, se estableció, expedir el comunicado N° 20. 010 del 18 de Enero de 2017, en el cual se aprueba la corrección de notas de manera manual del Curso de Profundización Código 913706 - 2 que fue impartido por la profesora Elizabeth Casallas Forero en el segundo período académico de 2016, de tal manera que una vez realizada la mencionada modificación se haga el ajuste pertinente al que haya lugar en las liquidaciones de los estudiantes para el primer período académico de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a los estudiantes que el Consejo Académico por vía de autoridad, de manera excepcional y por única vez se les inscribió y cancelo el curso Catedra Orinoquia en el segundo período académico de 2016, el ajuste respectivo en el recibo de matrícula para el primer período académico de 2017.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR a los estudiantes del Curso de Profundización Código 913706 - 2 que fue impartido por la profesora Elizabeth Casallas Forero en el segundo período académico de 2016, el ajuste respectivo en el recibo de matrícula para el primer período académico de 2017.

ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR a los estudiantes de los cursos que fueron impartidos por el profesor Cristóbal Lugo López en el segundo período académico de 2016, el ajuste respectivo en el recibo de matrícula para el primer período académico de 2017.

ARTÍCULO 4°. ORDENAR a la Oficina de Admisiones Registró y Control Académico realice los ajustes respectivos en los recibos de matrícula para los estudiantes mencionados en los Artículos 1°, 2°, y 3°. De la presente Resolución Académica.

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al I período académico de 2017, para los estudiantes que está cobijada por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2017	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 25 de Enero de 2017
Matrículas Extraordinarias	Del 26 al 27 de Enero de 2017
Entrega de sopórtes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 27 de Enero de 2017

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 002 DE 2017
(Enero 17)

Por la cual se otorgan nuevas fechas de matrícula para el primer período académico de 2017 a algunos estudiantes de la Universidad de los Llanos

ARTÍCULO 6°. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de Enero de 2017.


JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Proyectó: [illegible]
Revisó: [illegible]